

ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a los 12 días del mes de Febrero de 2025, siendo las 11 horas, comparecen ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación San Nicolás – Ramallo, por la parte sindical, el Sindicato de Guincheros y Maquinistas de Grúas Móviles de la República Argentina (SGYMGMRA) representada en este acto por el Sr. Daniel Lewicki, en su carácter de Secretario Adjunto y por la parte empresaria, PTP ARGENTINA S.A., representada por su Apoderado Juan Re, con domicilio en calle de la nación 340 P.A, San Nicolás, formalizan el presente acuerdo:

1.- Que el Sindicato de Guincheros y Maquinistas de Grúas Móviles de la República Argentina (SGYMGMRA), resulta ser la entidad sindical que corresponde a las actividades comprendidas en el presente acuerdo.

2.- Que la "PTP ARGENTINA SA" es operadora y/o explota, y/o presta servicios en la jurisdicción del Puerto de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

3.- De conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente en la materia, "LAS PARTES" poseen libre voluntad para efectuar los convenios que mejor estimen convenientes para sus intereses.

4.- Que "PTP ARGENTINA SA" y el "SINDICATO" suscriben el presente ACTA ACUERDO en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto en fecha 1º de Setiembre de 2011, entre el "SINDICATO" y las "EMPRESAS" en el expediente nº21542-9292/2013.-

5.- El presente ACTA ACUERDO será aplicable en el muelle de cargas generales del Puerto Nuevo San Nicolás, en las instalaciones de la Ex Junta Nacional de Granos del Puerto de San Nicolás, en la zona primaria aduanera correspondiente a dichos sitios y en la zona portuaria.

6.- El presente ACTA ACUERDO comprende a los guincheros maquinistas y ayudantes auxiliares de los guincheros maquinistas, en relación de dependencia con las EMPRESAS signatarias del presente, que participan del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto en fecha 1º de Setiembre de 2011, entre el "SINDICATO" y las "EMPRESAS" en el expediente nº215429292/13.

7.- Las PARTES por única vez acuerdan para los beneficiarios de la presente Acta Acuerdo, el pago de una " ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA" de carácter No Remunerativa de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) para el personal de Nomina permanente que haya prestado tareas de manera normal y habitual durante el año 2024 y de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) para el personal eventual que haya prestado tareas durante al menos un semestre en el año 2024, el que se abonará en dos cuotas consecutivas en los meses de Marzo y de Abril de 2025.

Sin más, se da por finalizado el acto, previa lectura se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, como constancia de conformidad.

SGYMGMRA
Daniel Lewicki

PTP ARGENTINA SA
Juan Re